

1 83466
2012

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 18612 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 12

POR LA CUAL: **ROSEL CORPORATION, S.A.**, otorga Poder a señorita **KAREL CARBO YOCEE**

DURLING & DURLING

Felix Ancin 8777-2467

9-25-12
1200088535. P

2012 NOV -6 A 10:49
AUTORIZADA

185
5435
3433

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



≡008.00



24 09 12

P.B. 1095

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE. -----

2 ----- (18612) -----

3 Por la cual ROSEL CORPORATION, S.A., otorga Poder General a señorita KAREL
4 CARBO YOCEE -----

5 ----- Panamá, 20 de septiembre de 2012. -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012),
8 ante mí, Licenciada TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del
9 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos
10 cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y tres (4-244-653), compareció
11 personalmente RICARDO ALEJANDRO DURLING LINARES, varón, mayor de edad,
12 panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de
13 identidad personal No. 8-302-157, persona a quien conozco, quien actúa como socio de
14 la firma de abogados DURLING & DURLING, quienes son Agentes Registrados en
15 Panamá de ROSEL CORPORATION, S.A., una sociedad anónima debidamente
16 inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha
17 032404, Rollo 1605, Imagen 0544, me presentó para su protocolización en esta
18 Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Poder General que en nombre de
19 dicha sociedad se confiere a favor de la señorita KAREL CARBO YOCEE. -----

20 Minuta elaborada por: Durling & Durling -- Ricardo Alejandro Durling Linares - Cédula N°8-
21 302-157. --- El Notario hace constar que se agrega a esta escritura el siguiente
22 documento:-----

23 -----ROSEL CORPORATION, S.A.-----

24 -----Acta de una Reunión de la Junta Directiva -----

25 Una reunión de la Junta Directiva de ROSEL CORPORATION, S.A., una sociedad
26 anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de
27 Panamá, tuvo lugar en Guayaquil, República del Ecuador, el día 9 de Enero de
28 2012, a las 17:00 p.m. --- Se encontraban presentes: Giuseppe Pons -----
29 Guidalberto Pons --- Karen Carbo Yoncee ---Las personas arriba indicadas son
30 todos los Directores de la sociedad y como tales decidieron celebrar una reunión de

1 la Junta Directiva renunciando al aviso previo. --- El señor Giuseppe Pons,
2 Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y la señorita Karen Carbo Yoncee,
3 Secretario de la sociedad, actuó como tal. --- El Presidente declaró abierta la
4 sesión y manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia
5 de otorgar un Poder General a favor de la señorita Karen Carbo Yoncee, para que
6 lo ejerza actuando individualmente, es decir, por sí sola, como Apoderado General
7 para la sociedad. --- Por moción debidamente presentada, secundada y
8 unánimemente apoyada, fue RESUELTO, autorizar el otorgamiento de un Poder
9 General a favor de la señorita Karen Carbo Yoncee, para que lo ejerza actuando
10 individualmente, es decir por sí sola, como Apoderado General de la sociedad. ---

11 RESUELTO ADEMÁS, autorizar que el Presidente de la sociedad sea y es por la
12 presente autorizado para otorgar dicho Poder General en los términos y
13 condiciones que estime convenientes. --- No habiendo otro asunto de que tratar,
14 se clausuró la reunión. --- (Fdo.) Giuseppe Pons --- (Fdo.)

15 Guidalberto Pons --- (Fdo.) Karen Carbo Yoncee ---

16 **PODER GENERAL**

17 **SEPAN TODOS POR LA PRESENTE**, que la suscrita, **ROSEL CORPORATION,**
18 **S.A.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de
19 la República de Panamá, por medio de la presente nombra, constituye y designa a la
20 señorita **KAREN CARBO YONCEE**, actuando individualmente, su Agente y
21 Apoderado, para que la represente y actúe en su nombre y en su lugar, con las más
22 amplias facultades y poderes que de hecho o en derecho sean necesarias para llevar
23 a cabo los siguientes actos y cosas en cualquier parte del mundo: ---

24 **Administrar los Negocios:** --- Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo
25 todos los negocios y asuntos por y en nombre de la compañía en cualquier país del
26 mundo. --- **Concesiones:** --- Solicitar, obtener y poseer cualesquiera
27 concesiones, comisiones u opciones que fueren indispensables o convenientes para
28 la tramitación de los negocios de la compañía. --- **Organizar Sociedades:** ---

29 Organizar y domiciliar toda clase de firmas, compañías o asociaciones, así como
30 disolver, extender o liquidar las mismas y elegir dignatarios de compañías que voten

125
5435
3434

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



≅008.00



24 09 12

P.B. 1095

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 en las reuniones de los accionistas.-----Alquilar y Arrendar:-----Alquilar y arrendar
2 los locales que el apoderado estime apropiados para llevar a cabo cualesquiera parte
3 de los negocios de la compañía por más de seis años o menos, o conceder el
4 usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de uso o de servidumbre sobre los
5 mismos.-----Bienes Raíces:-----Comprar y vender bienes inmuebles en venta
6 pública o privada o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que
7 resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos; y constituir o ceder derechos
8 reales sobre inmuebles.-----Bienes Muebles:-----Comprar, vender o negociar en
9 productos, objetos y mercancías en venta pública o privada o en subasta, y dar los
10 mismos en prenda.-----Importación y Exportación:----- Importar y exportar productos,
11 objetos y mercancías, e intervenir en todo lo relacionado con la aduana, la navegación
12 y los ferrocarriles, el despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos
13 consignados a nombre de la compañía o que estuvieren almacenados en depósitos
14 fiscales públicos o privados.-----Consignaciones:----- Recibir mercancías en
15 consignación, estipulando las condiciones que el apoderado considere ventajosas,
16 recibir las comisiones que la compañía devengare.-----Contratos de Expedición:-----
17 Celebrar contratos que se refieren a fletes y la expedición de efectos que el
18 apoderado reciba o envíe por vías fluviales, el aire, la tierra o el mar.-----Contratos y
19 Convenios:-----Extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos o
20 convenios que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar
21 a efecto los fines para los cuales se organizó la compañía.-----Empleo de
22 Ayudantes:-----Contratar y de otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes
23 de la compañía, así como dirigir sus actividades, y despedirlos y de otro modo
24 terminar su empleo cuando ello pareciere prudente.-----Extender Documentos:-----
25 -----Firmar y extender las escrituras y documentos que requiera la Ley, y hacer
26 cuanto fuere necesario para renunciar a, u obtener el título sobre cualquier propiedad
27 de que el apoderado desee deshacerse o adquirir para la compañía.-----
28 Registro de Documentos:-----Obtener la protocolización e inscripción de toda
29 clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y
30 solicitar y obtener copias certificadas de todos los documentos y escrituras de título

1 que puedan afectar el negocio, o bienes inmuebles o muebles de la compañía.—

2 Facturas y Conocimientos de Embarque:----- Preparar y firmar facturas,

3 documentos, solicitudes, órdenes de entrega, conocimientos de embarque,

4 manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la aduana, navegación

5 y ferrocarriles.—Correspondencia y Telegramas:-----Retirar de las

6 oficinas postales de aduanas telegráficas y cualquiera otra oficina de comunicaciones

7 y transporte y encargarse de todas las cartas y papeles, incluyendo los

8 recomendados con valores declarados, y los paquetes dirigidos o destinados a la

9 compañía otorgante; recibir y abrir la correspondencia telegráfica y escrita, y

10 contestarla y firmar con el nombre de la compañía.—Cheques y Letras de

11 Cambio:-----Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en

12 cualquier banco, y recibir, girar, endosar o negociar cheques y letras de cambio, así

13 como cobrarlos o descontarlos.—Cuentas Bancarias:----- Abrir

14 cuentas bancarias, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas

15 corrientes; y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y

16 reglamentos.—Cajas de Seguridad:----- Abrir, mantener, operar o

17 cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus Estatutos y

18 Reglamentos.—Cuentas de Depósitos al Margen:-----Abrir cuentas de

19 depósitos al margen y verificar operaciones al margen, y en relación con ello, firmar

20 cualesquiera formularios o convenios que requiera cualquier corredor de bolsa,

21 cualquier comisión de bolsa, o de bolsa de valores o de otra autoridad.—

22 Pagarés:-----Recibir, endosar y descontar pagarés, cobrándoles a su

23 vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos

24 los derechos que confiere la Ley para obligar al pago de la suma principal, los

25 intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados.—Giros y Pagarés:

26 Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés,

27 y pagarlos a su vencimiento.—Cobros:-----Exigir, demandar judicialmente,

28 cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier

29 clase que cualquier persona, razón social o compañía adeude ahora o en el futuro a

30 esta compañía.—Recibos:-----Firmar y extender recibos, finiquitos y

132
5485
3435

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

24 09 12

P.B. 1095

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 otros comprobantes que se requiera, por lo que cobrarse o recibiere.-----Cuentas:-
2 Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando con este fin
3 todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios.-----Rendimiento de
4 Cuentas:-Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o compañías que
5 tuvieren la obligación o derecho a darlas o solicitarlas.-----Deudas:-Incurrir en
6 todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios,
7 efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la compañía
8 tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos
9 correspondientes.---Obligaciones y Préstamos: Contraer obligaciones y contratar
10 préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la compañía.---Fianzas y
11 Garantías: Otorgar fianzas y prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías,
12 siempre que ello fuere en provecho directo de la compañía.-----Endoso: Endosar
13 letras de cambio y otros documentos de giro.-----Transigir Demandas: Transigir
14 cualesquiera y todas las demandas y derechos, activos o pasivos que la compañía
15 tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el apoderado estimare
16 más conveniente.-----Arbitraje: Someter a la decisión de los árbitros, dirimientes y
17 componedores amigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar interesada
18 la compañía y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra ellas
19 cuando fueren adversas.-----Bancarrotas e Insolvencias:-Intervenir en la liquidación
20 de propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones
21 de los acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar
22 créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera
23 medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso.---Cláusula General:
24 Extender toda clase de declaraciones y renunciaciones de derecho, así como
25 aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, con las
26 cláusulas y renunciaciones de los beneficios de las leyes, domicilio y recursos que el
27 apoderado estime del caso.-----Asuntos Judiciales: Comparecer cuando fuere
28 necesario ante cualquiera y toda clase de autoridades competentes, ya fueren
29 gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o
30 demandado ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos,

1 documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios,
2 reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin causa cualquier
3 clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y
4 como él lo estime adecuado, nombrar abogados, procuradores, peritos, depositarios,
5 interventores, contables, y otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes,
6 conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo desee, y solicitar y
7 obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado
8 hiciere, solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos,
9 secuestros, venta judicial de propiedades y conseguir que las mismas sean
10 adjudicadas a la compañía en el cumplimiento de sentencias judiciales, renunciar al
11 derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los
12 trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el
13 cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero y darse por notificado de las
14 decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando
15 fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los
16 recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos
17 constitucionales, y desistir de los mismos.-----Substitución y Revocación:-----

18 Hacer todas las cosas que la dicha compañía pudiese hacer, si fuere una persona
19 natural y estuviere personalmente presente y actuando; y para tal propósito y
20 efecto se confiere a el apoderado el poder más amplio, general y completo por la
21 presente, y con él queda investido, así como cualquier sustituto, que el apoderado
22 pudiese más adelante designar, autorizándolo y facultándolo para substituir el
23 presente poder, en todo o en parte, en favor de cualquier persona o personas que
24 considere idóneas; y cuantas veces lo estime conveniente revocar cualquier
25 substitución o substituciones que haga; nombrar a otras cuando lo estime oportuno, y
26 así mismo efectuar substituciones subsiguientes, sin revocar las hechas
27 anteriormente, y revocando tales substituciones cuando el apoderado lo crea
28 conveniente; por la presente concediendo a todo cuanto el mencionado apoderado o
29 cualquier sustituto de él pudiese hacer por virtud del presente poder, validez,
30 haciéndolo obligatorio y subsistente contra la dicha compañía, sus sucesores y

114
5405
3436

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

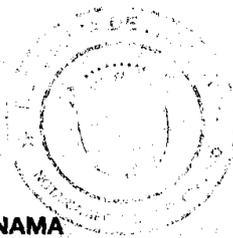
7



≈008.00

24 09 12

P.B. 1095



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 cesionarios, por siempre.----- EN FE DE LO CUAL, esta compañía ha extendido el
2 presente poder debidamente firmado en su nombre por su Dignatario debidamente
3 autorizado, hoy 12 de enero de 2012.--ROSEL CORPORATION, S.A.-----Por: (Fdo.)
4 Giuseppe Pons----Presidente----Adverti al compareciente que la copia de esta escritura
5 debe ser inscrita y leída como le fue al compareciente esta escritura pública, en presencia
6 de los testigos instrumentales AMINTA TEJADA, con cédula de identidad personal número
7 siete-cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y dos (7-48-252), y ZORAIDA DE VERGARA,
8 con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-
9 301), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
10 conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
11 aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

12 ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS
13 DOCE. ----- (18612) ---(Fdos) RICARDO ALEJANDRO DURLING LINARES -
14 AMINTA TEJADA ----- ZORAIDA DE VERGARA ----- Licda. TANIA SUSANA
15 CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá. -----
16 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
17 CIUDAD DE PANAMÁ A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
18 DOS MIL DOCE (2012).



Tania Susana Chen Guillen
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segundo
del Circuito de Panamá

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2012/Sep/25 17:25:46 3

Tomó: 2012

Asiento: 183466

Presentante: FELIX ARCIA

Cedula: 8-727-2462

Liquidación No.: 00001200088535

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: IRMEPA03

Emmanuel Peralta

Jefe de Ingreso de Documentos

y Control de Calidad



Inscripción en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 22404 Sigla N° 5

Documento 2275604

Operación Realizada AETC

Derechos de Registro B/. 40

Derechos de Calificación B/. 10

Panamá, 7 de noviembre de 2012

Jilmar Ruiz R.
Registrador Jefe



OFICINA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
CONTIENE FOLIAS ÚTILES
DE SU ORIGINAL Y LA COPIA(S) QUE
ME FUE (RON) EXHIBIDA(S).

[Handwritten signature]



32404 D 2275604 7/11

183857
2012



Justicia Mercantil

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cablonda.net

COPIA

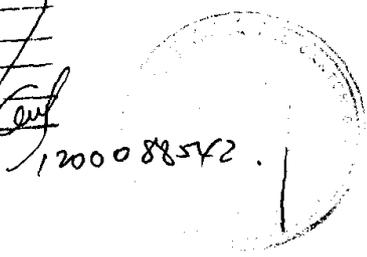
ESCRITURA No. 18444 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 20

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionista de la sociedad ROSEL CORPORATION, S.A

DURLING & DUKES S.S.
Félix Ariza G. - B-727-2402

Registro Público de Panamá
Departamento del Centro
Sección de Ingresos de Documentos

Cantidades de Hojas: <u>1</u>	Original	Copia
Pago y Salvo de Ingresos: <u>7</u>	Original	Copia
Pago y Salvo de D.A.A.N.:	Original	Copia
Tasas Unicas:	Original	Copia
Pago de Ley:	Original	Copia
Fecha y Numero: <u>26/9/12</u>		



1200088542

2012-09-18 10:49
AUTORIZADA

F 32402
...

173
5475
3397

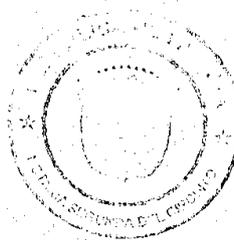
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



≈008.00

P.B. 1095



20 09 12

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO. -----

YN----- (18444) -----

Por la cual se protocoliza Acta de una reunión Extraordinaria de la Junta de
Accionista de la sociedad ROSEL CORPORATION, S. A. -----

-----Panamá, 18 de septiembre de 2012. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil doce
(2012), ante mí, **Licenciada TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notaria Pública
Segunda Primera Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal
número cuatro-doscientos cuarenta y cuatro seiscientos cincuenta y tres (4-244-653),
compareció personalmente el Licenciado **RICARDO ALEJANDRO DURLING
LINARES**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta
ciudad, con cédula de identidad personal No. ocho - trescientos dos - ciento
cincuenta y siete (8-302-157), a quien conozco, en su calidad de socio de la firma de
abogados **DURLING & DURLING**, quienes son Agentes Registrados en Panamá de
ROSEL CORPORATION, S.A., una sociedad anónima debidamente inscrita en el
Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cero treinta y dos mil cuatrocientos
cuatro (032404), Rollo mil seiscientos cinco (1605), Imagen cero quinientos cuarenta y
cuatro (0544) y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta
de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas celebrada el día 5 de enero
de 2012, por la Junta de Accionistas y el Acta de una Reunión de la Junta Directiva
celebrada el día 9 de enero de 2012, por la Junta Directiva de la expresada sociedad.
Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como
le fue al compareciente esta escritura pública, en presencia de los testigos
instrumentales **AMINTA TEJADA**, con cédula de identidad personal número siete-
cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y dos (7-48-252), y **ZORAIDA DE VERGARA**,
con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno
(8-137-301), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas
a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le

impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO----- (18444)-----

**(FDOS) RICARDO ALEJANDRO DURLING LINARES -----AMINTA TEJADA-----
ZORAIDA DE VERGARA -----LIC. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria
Pública Segunda, del Circuito de Panamá.-----**

=====PROTOCOLIZACIÓN=====

-----ROSEL CORPORATION, S.A.-----

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas-----

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de ROSEL CORPORATION, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, tuvo lugar en Guayaquil, República del Ecuador, el día 5 de enero de 2012, a las 15:00 p.m.-----

El señor Guidalberto Pons, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y el señor Giuseppe Pons, Secretario de la sociedad, actuó como tal.-----

El Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación. Se resolvió, por tanto, celebrar esta reunión extraordinaria de accionistas renunciando al aviso previo, tal cual lo permite el Artículo 44 de la Ley 32 sobre Sociedades Anónimas.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era el de elegir nuevos Directores.-----

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, las siguientes Personas fueron elegidas como nuevos Directores de la sociedad:-----

Giuseppe Pons-----Guidalberto Pons-----Karen Carbo Yoncee-----

El Presidente declaró debidamente elegidos a los nuevos Directores antes mencionados para posesionarse de sus cargos tan pronto se clausure la presente reunión y para actuar en los mismos hasta tanto sus sucesores sean elegidos y se posesionen.-----

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

117
5455
3398

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

20 09 12

P.B. 1095

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) Guidalberto Pons—Presidente de la reunión—(Fdo.) Giuseppe Pons—
Secretario de la reunión.

ROSEL CORPORATION, S.A.

Acta de una Reunión de la Junta Directiva

Una reunión de la Junta Directiva de Rosel Corporation, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, tuvo lugar en Guayaquil, República del Ecuador, el día 9 de Enero de 2012, a las 16:00 p.m.

Se encontraban presentes:

Giuseppe Pons—Karen Carbo Yoncee

Las personas arriba indicadas son una mayoría de los Directores de la sociedad y habiendo quórum, decidieron celebrar una reunión de la Junta Directiva.

La señorita Karen Carbo Yoncee, presidió la reunión en ausencia del Presidente de la sociedad y el señor Giuseppe Pons, Secretario de la sociedad, actuó como tal.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era el de designar nuevos Dignatarios.

Discutido el asunto, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, las siguientes personas fueron elegidas como nuevos Dignatarios de la sociedad:

Giuseppe Pons —Presidente

Guidalberto Pons —Vicepresidente

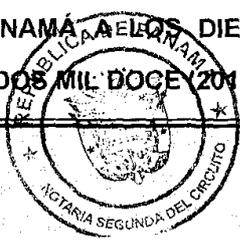
Karen Carbo Yoncee —Secretario - Tesorero

El Presidente declaró debidamente elegidos a los nuevos Dignatarios para posesionarse de sus cargos tan pronto se clausure la presente reunión y para actuar en los mismos hasta tanto sus sucesores sean elegidos y se posesionen.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

(Fdo.) Giuseppe Pons— Secretario de la reunión—(Fdo.) Karen Carbo Yoncee—
Presidente de la reunión.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).



Susana Chen Guillen
Sra. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN

Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2012
Presentante: FELIX ARCIA
Liquidación No.: 00001200088542
Ingresado Por: BERIPA03

Fecha y Hora: 2012/Sep/26 11:04:09
Asiento: 183857
Cedula: 8-727-2462
Total Derechos: 100.00

Emmanuel Peralta

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 32404 Sigla N° SA
Documento 2274997
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 80-
Derechos de Calificación B/. 20-

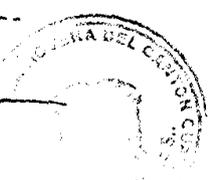
Panamá, 7 de noviembre 2012

[Signature]
Registrador Jefe



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
DE.....FOJAS ÚTILES
CON REGULARS A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUE(RON) EXHIBIDA(S)

[Signature]
15 NOV 2012



F= 32404.

D. 2274997

7/11